JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se observa que la parte actora no ha dado tramite al requerimiento realizado en el del auto del 8 de junio del presente año, en lo que se refiere a la notificación al demandado JESUUP PAREDES PAYAN, razón por la cual se le requerirá pata tal fin.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su calidad de actor dentro del presente asunto, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en el auto del 8 de junio de 2021.

Notifiquese,

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez